

Ley Orgánica del Estado, desarrollado en el artículo 25, II, a), de la Ley Orgánica del Movimiento y de su Consejo Nacional, cesa el excelentísimo señor don Alejandro Fernández Serdo como Consejero Nacional del Movimiento del apartado d) del artículo 22 de la Ley Orgánica del Estado, artículo 13, apartado d), de la Ley Orgánica del Movimiento y de su Consejo Nacional agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general
del Movimiento.

TORCUATO FERNÁNDEZ-MIRANDA Y HEVIA

DECRETO 2008/1970, de 15 de julio, por el que cesa como Consejero Nacional del Movimiento don José Luis Taboada García.

A propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento, Vicepresidente del Consejo Nacional, y en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 27, III, a), de la Ley Orgánica del Estado, desarrollado en el artículo 25, II, a), de la Ley Orgánica del Movimiento y de su Consejo Nacional, cesa el excelentísimo señor don José Luis Taboada García como Consejero Nacional del Movimiento del apartado d) del artículo 22 de la Ley Orgánica del Estado, artículo 13, apartado d), de la Ley Orgánica del Movimiento y de su Consejo Nacional, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general
del Movimiento.

TORCUATO FERNÁNDEZ-MIRANDA Y HEVIA

DECRETO 2009/1970, de 15 de julio, por el que cesa como Consejero Nacional del Movimiento don Eugenio López y López.

A propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento, Vicepresidente del Consejo Nacional, y en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 27, III, a), de la Ley Orgánica del Estado, desarrollado en el artículo 25, II, a), de la Ley Orgánica del Movimiento y de su Consejo Nacional, cesa el excelentísimo señor don Eugenio López y López como Consejero Nacional del Movimiento del apartado d) del artículo 22 de la Ley Orgánica del Estado, artículo 13, apartado d), de la Ley Orgánica del Movimiento y de su Consejo Nacional agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general
del Movimiento.

TORCUATO FERNÁNDEZ-MIRANDA Y HEVIA

DECRETO 2010/1970, de 15 de julio, por el que se designa Consejero Nacional del Movimiento a don Fernando de Lilián y Zofio.

A propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento, Vicepresidente del Consejo Nacional, y en virtud de las facultades que me están conferidas y a los efectos previstos en el apartado d) del artículo veintidós de la Ley Orgánica del Estado,

DISPONGO:

Artículo único.—Vengo en designar Consejero Nacional del Movimiento, a los efectos del apartado d) del artículo veintidós de la Ley Orgánica del Estado, al excelentísimo señor don Fernando de Lilián y Zofio.

Quedará investido de la condición de Consejero, una vez cumplidas las formalidades de rigor, con los deberes y atribuciones dimanantes de la Ley Orgánica del Estado, Ley de Cortes, Ley Orgánica del Movimiento y su Consejo Nacional y demás disposiciones vigentes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general
del Movimiento.

TORCUATO FERNÁNDEZ-MIRANDA Y HEVIA

DECRETO 2011/1970, de 15 de julio, por el que se designa Consejero Nacional del Movimiento a don Enrique Ramos Fernández.

A propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento, Vicepresidente del Consejo Nacional, y en virtud de las facultades que me están conferidas y a los efectos previstos en el apartado d) del artículo veintidós de la Ley Orgánica del Estado,

DISPONGO:

Artículo único.—Vengo en designar Consejero Nacional del Movimiento, a los efectos del apartado d) del artículo veintidós de la Ley Orgánica del Estado, al excelentísimo señor don Enrique Ramos Fernández.

Quedará investido de la condición de Consejero, una vez cumplidas las formalidades de rigor, con los deberes y atribuciones dimanantes de la Ley Orgánica del Estado, Ley de Cortes, Ley Orgánica del Movimiento y su Consejo Nacional y demás disposiciones vigentes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general
del Movimiento.

TORCUATO FERNÁNDEZ-MIRANDA Y HEVIA

DECRETO 2012/1970, de 15 de julio, por el que se designa Consejero Nacional del Movimiento a don Rafael Ruiz Gallardón.

A propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento, Vicepresidente del Consejo Nacional, y en virtud de las facultades que me están conferidas y a los efectos previstos en el apartado d) del artículo veintidós de la Ley Orgánica del Estado,

DISPONGO:

Artículo único.—Vengo en designar Consejero Nacional del Movimiento, a los efectos del apartado d) del artículo veintidós de la Ley Orgánica del Estado, al excelentísimo señor don Rafael Ruiz Gallardón.

Quedará investido de la condición de Consejero, una vez cumplidas las formalidades de rigor, con los deberes y atribuciones dimanantes de la Ley Orgánica del Estado, Ley de Cortes, Ley Orgánica del Movimiento y su Consejo Nacional y demás disposiciones vigentes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general
del Movimiento.

TORCUATO FERNÁNDEZ-MIRANDA Y HEVIA